



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO  
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS  
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 88-11958

Suscripciones.—Capital,  
Año, 180 pesetas; fuera de  
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas  
5 pesetas línea. Pagos por  
adelantado.

Número 187

Año 1962

Lunes 20 de agosto

### Ministerio de Agricultura

*ORDEN de 9 de julio de 1962 por la que se aprueba la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de concentración parcelaria de Grijalba (Burgos).*

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 11 de agosto de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Grijalba (Burgos).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Grijalba (Burgos). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. Se aprueba la primera parte del Plan de Mejo-

ras Territoriales y Obras de la zona de Grijalba (Burgos), cuya concentración parcelaria fue declarada de utilidad pública por Decreto de 11 de agosto de 1961.

Segundo. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria la red de caminos principales y la red de saneamiento, incluidas en esta primera parte del Plan.

Tercero. La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del Plan serán realizados por el Servicio de Concentración Parcelaria y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos principales. Presentación de proyectos: 15 de septiembre de 1962. Terminación de las obras: 15 de octubre de 1963.

Obra: Red saneamiento. Presentación de proyectos: 15 de septiembre de 1962. Terminación de las obras: 15 de octubre de 1963.

Cuarto. Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.

para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 9 de julio de 1962.  
Cánovas.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se aprueban las normas y cuestionarios para el examen de ingreso en las Escuelas de Comercio.*

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Decreto de 23 de julio de 1953, modificado por el de 16 de marzo de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" del 6 de abril), y dictada la Orden de 6 de junio próximo pasado, inserta en el "Boletín Oficial del Estado" del 2 de julio siguiente, sobre condiciones para ingresar en las Escuelas de Comercio,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. — Durante el mes de agosto próximo y sucesivamente en los mismos periodos señalados para la formalización de matrícula libre en las convoca-

torias de junio y septiembre, los estudiantes procedentes de Enseñanza Media y Laboral, en cualquier modalidad que acrediten con certificación académica oficial tener aprobadas las asignaturas correspondientes de los cuatro primeros años, podrán solicitar, previo abono de los derechos de matrícula, su admisión a los exámenes de ingreso en Escuelas de Comercio.

Segundo. — Los ejercicios serán escritos y orales y se ajustarán a las siguientes normas:

#### A) Prueba de aptitud.

Ejercicios escritos.—1.º De redacción y análisis gramatical. Se realizará en el tiempo máximo de una hora.

2.º Comentario, durante otra hora, de un texto elegido por el Tribunal entresacado de libros o revistas de divulgación sobre materias mercantiles, en el que aparezcan aspectos geográficos o históricos de tipo general.

3.º Matemáticas. Serán propuestos a los alumnos tres problemas que desarrollarán en el término de hora y media. La resolución acertada de uno de ellos y el debido planteamiento de otro, al menos, podrán estimarse como mínimo satisfactorio a los efectos de calificación.

La prueba escrita será eliminatoria.

Ejercicios orales.—1.º Contestación a las preguntas que haga el Tribunal sobre las materias contenidas en el cuestionario que, a título orientador, se publica como anexo de esta Resolución.

2.º Lectura de un texto elegido por el Tribunal del idioma moderno cursado por el alumno.

B) Prueba de calificación (exclusivamente para quienes aspiren a sobresaliente con matrícula de honor).

Constará de las siguientes partes:

1.ª Traducción de idioma

moderno, con diccionario, concediéndose el plazo de media hora para su desarrollo.

2.ª Redacción, en tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos, de una carta comercial sobre el supuesto que en el acto del examen fije el Tribunal.

3.ª Prueba escrita, en plazo que no pueda exceder de una hora, sobre Matemáticas, Física y Química o Ciencias Naturales.

Tercero.—La prueba de aptitud no dará lugar a más calificaciones que la de "Apto" o "No apto". Quienes aprueben los ejercicios escritos y sean suspendidos en los orales de dicha prueba, no vendrán obligados a repetir aquéllos en sucesivas convocatorias.

Cuarta. — Los ejercicios de ingreso serán juzgados por un Tribunal compuesto de tres Catedráticos o Profesores. La designación se hará libremente por el Director del Centro, quien presidirá el Tribunal, caso de formar parte del mismo. De otro modo, lo hará el Catedrático más antiguo.

Quinto. — Los alumnos declarados "Aptos" que deseen someterse a la prueba de calificación para obtener sobresaliente con matrícula de honor, deberán solicitar mediante instancia dirigida al Director del Centro, el examen especial, que tendrá lugar en la misma convocatoria y dentro de los seis días siguientes a la terminación de las pruebas de aptitud generales.

Este examen especial será juzgado por el mismo Tribunal.

Sexto. — Se aprueba el adjunto cuestionario de materias que han de servir de base en las pruebas orales.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 28 de julio de 1962.

El Director general, Pío García-Escudero.

Sres. Directores de Escuelas de Comercio.

## CUESTIONARIOS

### A) De Letras

1. Descripción de África.
2. Descripción de América del Norte y del Sur.
3. Descripción de Asia.
4. Descripción de Oceanía.
5. Descripción física de Europa: situación, límites y extensión. Relieve: Hidrografía y climas de Europa.
6. Descripción política de Europa.
7. El relieve de España: La Meseta y sus cordilleras circundantes e interiores. Sistemas orográficos exteriores a la Meseta.
8. El Estado español: Su capitalidad y sus fronteras. Divisiones administrativas españolas: Históricas y actuales.
9. Roma. Monarquía y República. Guerras Púnicas.
10. El cristianismo y su propagación. Las persecuciones. Constantino y la paz de la iglesia. Teodosio y la unidad religiosa.
11. La Reconquista. Sus orígenes. Monarquía asturiano-leonesa. El Condado de Castilla.
12. Los Reyes Católicos.
12. El descubrimiento de América.
14. La Casa de Austria en España.
15. La revolución francesa. Guerras napoleónicas.
16. La guerra de la Independencia en España.
17. La primera guerra mundial.

### B) De Ciencias

1. El peso de los cuerpos como fuerza. Centro de gravedad. Equilibrio estable, inestable e indiferente.
2. Noción de energía, fuer-

tes de energía. Energía mecánica, sus clases. Conservación de la energía en general.

3. La palanca. La balanza.

4. Principio de Arquímedes. Equilibrio de los cuerpos flotantes.

5. Calor y temperatura. Termómetros. Escalas termométricas.

6. Motor de vapor. Motor de explosión.

7. Corriente eléctrica. Unidades de diferencia de potencial, de intensidad y de resistencia.

8. Átomos y moléculas. Símbolos y fórmulas. Pesos atómicos y moleculares.

9. Constitución de los seres vivos. Las células, los tejidos y los órganos.

10. Idea general del esqueleto humano y partes de que consta. Músculos más importantes.

11. El mundo vegetal. Diferentes partes de una planta superior.

12. Los árboles. Maderables y frutales.

13. Los cereales, las legumbres y las plantas de huerta.

## GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

### CIRCULAR

Por la Jefatura Regional del Patrimonio Forestal del Estado, Autoridades municipales y locales competentes y por las fuerzas de la Guardia Civil, se transmiten a mi Autoridad diarios y copiosos partes, dando cuenta de los siniestros acaecidos en montes, terrenos de cultivo, eras y pajares, de esta provincia de mi mando, ocasionados por el fuego que, de una manera casual o incidental, pero siempre por negligencia, abandono o culpa de personas, se producen en todo el ámbito territorial, en esta época estival, al igual que

ha ocurrido en años anteriores.

Los expresados incendios ocasionan con su frecuente repetición, y su manifestación en casi todo el territorio de la provincia, daños que no solamente lesionan o gravan la propiedad privada, o de entidades públicas, sino que por el extraordinario volumen de conjunto que alcanzan, determinan cuantiosas pérdidas para la economía nacional.

Consecuentemente, pesando sobre los Gobiernos Civiles la responsabilidad del ejercicio de una función tuitiva o de protección de personas, bienes y cosas, y muy particularmente cuando se halla afectada la expresada economía nacional, habiéndose comprobado que en la mayoría de los casos el origen de los siniestros, es la falta de previsión y de la más elemental prudencia, ya por parte de los propios labradores o productores del campo de la población rural, ya por aquellas personas que, procedentes de la ciudad o de otros núcleos urbanos, se desplazan al campo o márgenes de los ríos para disfrutar horas de asueto, o para el ejercicio de la pesca o de la caza, considero procedente dictar las siguientes prevenciones, inspiradas en las normas contenidas en la vigente legislación de Montes, como igualmente en la Ley de Orden Público:

Queda terminantemente prohibido hacer fuego, bajo ningún pretexto, en terrenos próximos a bosques de cualquier clase, a montes repoblados o en estado de inmediata repoblación, a predios donde todavía estén las cosechas sin recoger o que éstas permanezcan en las morenas, a las eras, pajares o depósito de mieses, pajas, heno u otros productos secos, y, en general, en las inmediaciones de todo lugar que por sus condiciones o circunstancias entrañe peligro de producir incendio.

La presente prohibición alcanzará hasta el día 1.º de octubre próximo.

Los infractores de las presentes normas prohibitivas serán castigados con el máximo rigor, por la vía gubernativa, sin perjuicio de la competencia que, en su caso, corresponda a la jurisdicción ordinaria.

El objetivo que pretende alcanzar la presente Circular, exige la decidida colaboración del espíritu de ciudadanía de que tantas veces ha hecho gala la población de esta provincia burgalesa; mas debiendo preverse el fallo de aquélla, en muchos casos, por la presente exhorto a todas las Autoridades y fuerzas de orden público dependientes de la mía, y a sus auxiliares, para que adopten las necesarias medidas de prevención, y, en su caso, procedan a perseguir, y denunciar a este Centro, a cuantos contravienieren lo que en la presente orden se dispone.

Burgos, 16 de agosto de 1962.  
El Gobernador Civil interino,  
Casto Pérez de Arévalo y Burguete.

## DIPUTACION PROVINCIAL

Relación de los aspirantes admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición para cubrir una plaza de Oficial técnico-administrativo de la escala común de esta Diputación, cuya convocatoria fue publicada en este periódico oficial, correspondiente al día 26 de marzo próximo pasado, y en el "Boletín Oficial del Estado", del día 31 del mismo mes:

- 1.—D. José Flores Bohoyo.
- 2.—D. Florentino Delgado Arija.
3. D. José María Relea Caminero.
4. D. Jesús Martínez García.

5. D. Gonzálo González Vargas.
6. D. Adolfo Hervás Lara.
7. D. Angel Quintanilla Fernández.

Lo que se publica a los efectos del art. 7.º del Decreto de 10 de mayo de 1957 sobre Oposiciones y Concursos.

Burgos, 18 de agosto de 1962. El Secretario, Jesús Martínez González.—V.º B.º El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.

## ANUNCIOS OFICIALES

### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Relación de aspirantes admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios del concurso-oposición para la provisión de vacantes del Cuerpo de la Policía Municipal:

#### Admitidos

D. Heliodoro Temiño Redondo.

- D. Teodoro Cuesta Fuente.
- D. Gregorio Gómez Rubio.
- D. Manuel Mariscal Gómez.
- D. Eusebio López López.

#### Excluidos

- D. Cándido Peña Rilova.
- D. Andrés García Peraita.

Lo que se hace público, de conformidad a la Base 8.ª de la convocatoria y art. 7.º del Reglamento de Oposiciones y Concursos, de 10 de mayo de 1957.

Burgos, 14 de agosto de 1962.—El Alcalde accidental, Antonio Bienzobas.

### Ayuntamiento de Caleruega

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó aprobar el proyecto de obras de conducción, distribución y saneamiento de aguas de

la localidad, redactado por el Sr. Ingeniero Jefe de Vías y Obras Provinciales, cuyas obras se encuentran sujetas al pago de contribuciones especiales.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que, durante el plazo de quince días hábiles, puede ser examinado en la Secretaría municipal, por quien lo desee, y formular contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes.

Caleruega, 14 de agosto de 1962.—El Alcalde, ilegible.

### Ayuntamiento de Villahizán de Treviño

Aprobadas las Ordenanzas que han de regular la exacción de los arbitrios, derechos y tasas municipales, a fin de cubrir algunos de los ingresos del presupuesto ordinario de 1963 y sucesivos, cuyas Ordenanzas se citan a continuación, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que consideren justas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

#### Ordenanzas que se citan

Del derecho o tasa sobre tránsito de ganado por vías municipales.

Del derecho o tasa sobre el rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Sobre el servicio de cementerios municipales.

Del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas.

Sobre ocupación de la vía pública o terrenos del común.

Villahizán de Treviño, 11 de agosto de 1962.—El Alcalde, Atilano Pérez.

### Ayuntamiento de Rábanos

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la instrucción de Haciendas locales, del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1945 a 1958, inclusive, y 1961, quedan expuestas al público, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrá formular, por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Rábanos, 14 de agosto de 1962.—El Alcalde, Amancio Barbero.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

Por D. Bernardo Valdazo Villahoz se proyecta el traslado de su industria de sierra de la carretera de Valladolid, donde se encuentra actualmente, a la calle del Pizarro; lo que, a efectos de información pública, se expone por espacio de ocho días, a fin de que puedan presentar las reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento los que se consideren perjudicados.

Aranda de Duero, 14 de agosto de 1962.—El Alcalde-Presidente, Luis Mateos.